

RESOLUCIÓN No. 06  
(20 de noviembre de 2017)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado.

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BELEN DE UMBRIA**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a*

RESOLUCIÓN No. 06  
(20 de noviembre de 2017)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado.

*título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en instrucciones emitidas por la Dirección Regional Andina.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Mesa de Ayuda y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución número 7596 de 2005 de la Superintendencia de Notariado y Registro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registro de II.PP. Belén de Umbria, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

RESOLUCIÓN No. 06  
(20 de noviembre de 2017)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado.

TK	CUENTA	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS 2- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	PLACA INVENTARIO	SERIE	CANT	COSTO HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR BIEN INSERVIBLE
1	166501	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	266514	S/S	1	100,00	100,00	100,00
2	166501	SILLA FIJA SIN BRAZOS	266516	S/S	1	195.260,00	195.260,00	100,00
3	166501	BRILLADORA	266523	S/S	1	85.666,00	85.666,00	100,00
4	166501	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	266537	S/S	1	195.260,00	195.260,00	100,00
5	166501	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	266506	S/S	1	97.360,00	97.360,00	100,00
6	166501	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	266545	S/S	1	2.563,00	2.563,00	100,00
7	166501	SILLA PLASTICA RIMAX	266636	S/S	1	100,00	100,00	100,00
8	166501	SILLA PLASTICA RIMAX	266637	S/S	1	100,00	100,00	100,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>576.409,00</b>	<b>576.409,00</b>	<b>800,00</b>
10	166502	ARCHIVADOR METALICO CUATRO GAVETAS	266558	S/S	1	17.461,00	17.461,00	100,00
11	166502	ARCHIVADOR METALICO CUATRO GAVETAS	266560	S/S	1	8.463,00	8.463,00	100,00
12	166502	ARCHIVADOR METALICO CUATRO GAVETAS	266561	S/S	1	17.461,00	17.461,00	100,00
13	166502	ARCHIVADOR METALICO	266562	S/S	1	8.469,00	8.469,00	100,00

Pág. 3

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. BELEN DE UMBRIA

Calle 3 No 8 - 21, PBX (6)3528194 - (6)3529275

BELEN DE UMBRIA - PEREIRA

Email: ofiregisbelendeumbria@supemotariado.gov.co

<http://www.supemotariado.gov.co>

RESOLUCIÓN No. 06  
(20 de noviembre de 2017)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado.

		CUATRO GAVETAS						
14	166502	ARCHIVADOR METALICO CUATRO GAVETAS	266563	S/S	1	8.469,00	8.469,00	100,00
15	166502	ARCHIVADOR METALICO CUATRO GAVETAS	266564	S/S	1	21.381,00	21.381,00	100,00
16	166502	ARCHIVADOR METALICO CUATRO GAVETAS	266565	S/S	1	42.465,00	42.465,00	100,00
17	166502	ARCHIVADOR METALICO CUATRO GAVETAS	266566	S/S	1	184.293,00	184.293,00	100,00
18	166502	ARCHIVADOR METALICO CUATRO GAVETAS	266567	S/S	1	184.293,00	184.293,00	100,00
19	166502	GUILLONTINA	266574	S/S	1	100,00	100,00	100,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>492.855,00</b>	<b>492.855,00</b>	<b>1.000,00</b>
9	167002	CPU HP.	266554	MX17310 366	1	100,00	100,00	100,00
20	167002	IMPRESORA LEXMAR	286301	794100T	1	3.189.943,00	3.189.943,00	100,00
21	167002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL XEXOX	266573	321143	1	6.995.000,00	6.995.000,00	100,00
22	167002	IMPRESORA HP.	266596	SCND154 9337	1	2.363.711,47	2.363.711,47	100,00
23	167002	UPS POWERCO VANGUARD	266601	40069900 702	1	1.937.597,00	1.937.597,00	100,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>14.486.351,47</b>	<b>14.486.351,47</b>	<b>500,00</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>23</b>	<b>15.555.615,47</b>	<b>15.555.615,47</b>	<b>2.300,00</b>

RESOLUCIÓN No. 06  
(20 de noviembre de 2017)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado.

**Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable:** Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

**Artículo 3° Publicación.** Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

**Artículo 4° Inspección de bienes.** Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria, Calle 3 No 8 - 21, PBX (6)3528194 - (6)3529275.

**Artículo 5° Manifestaciones de interés.** La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Oficina de Registro en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria, Calle 3 No 8 – 21.

**Artículo 6° Entrega de bienes.** Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la Oficina de

Pág. 5  
FORMATO F- 12 “Resolución”

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. BELEN DE UMBRIA

Calle 3 No 8 - 21, PBX (6)3528194 - (6)3529275

BELEN DE UMBRIA - PEREIRA

Email: ofiregisbelendeumbria@supernotariado.gov.co

<http://www.supernotariado.gov.co>

RESOLUCIÓN No. 06  
(20 de noviembre de 2017)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belen de Umbria para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado.

Registro de Instrumentos Públicos de Belen de Umbria y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

**Artículo 7°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Belen de Umbría, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete (2017).

  
**PAULA ANDREA GÓMEZ DUQUE**  
Registradora de II.PP.

Aprobó: Paula Andrea Gómez Duque  
Revisó: Beatriz Elena Ortiz Marín  
Elaboró: Beatriz Elena Ortiz Marín